REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE N°:

11001-33-42-046-2016-00300-00

DEMANDANTE:

BENICIO ARCOS BOLAÑOS

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -

EJÉRCITO NACIONAL

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según sea el caso, el Juez deberá convocar a las partes para que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial.

A su tenor dispone:

"Artículo 180. Audiencia inicial. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Oportunidad. La audiencia se llevard a cabo bajo la dirección del Juez o Magistrado Ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la de reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

(...)"

En consecuencia, se fija fecha para celebrar audiencia inicial para el día <u>veinticinco</u> (25) de abril de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.),

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2016-00300-00 DEMANDANTE: BENICIO ARCOS DE BOLAÑOS DEMANDADO: MINDEFENSA -- EJÉRCITO NACIONAL

en la sede de este Despacho Judicial, ubicado en la calle 12 No. 9-55 edificio Virrey, complejo Kaysser, piso 3° .

Se reconoce personería adjetiva a la abogada Alejandra Cuervo Giraldo, identificada con C.C. N°. 1.053.788.651 expedida en Bogotá, y T. P. N°. 206.192 del C. S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HI ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 10 de marzo de 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No.

MARÍA DEL PILAR CORCHÚELO SAAVEDRA SECRETARIA